

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

10294 *Resolución de 19 de junio de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que, en ejecución de sentencia, se retrotrae el nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.*

Por Orden HAP/2294/2015, de 21 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, entre otros, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado por el turno de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015.

A dichas pruebas concurrió don Antonio Joaquín Cabezas Aranda y, al no figurar en las relaciones de opositores que habían superado el ejercicio único de la fase de oposición publicada por Resolución de la Comisión Permanente de Selección de 14 de abril de 2016, interpuso el correspondiente recurso, dictándose finalmente la sentencia número 300/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 27 de abril de 2018, por la que se resuelve que se incluya al actor en la relación de opositores que han superado la fase de oposición y se le posibilite la presentación del correspondiente certificado de requisitos y méritos en la fase de concurso para que, tras su valoración y suma de la puntuación a la de la fase de oposición, se le proceda a incluir en la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas de referencia.

Añade el Fundamento de Derecho quinto de la sentencia que se hará con todos los efectos económicos y administrativos derivados de ello desde la fecha en que se publicó la relación definitiva de aprobados en el mismo y tomaron posesión los aspirantes que fueron seleccionados, practicando, en este caso, la oportuna liquidación de haberes a fin de abonar las diferencias que pudieran existir entre las retribuciones que él mismo percibió y las que deberían habersele abonado de haber sido designado como integrante del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en el mismo momento en el que fueron nombrados como tales los compañeros de la promoción en la que concurrió, con los intereses legales.

Mientras tanto, por Resolución de 12 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se le nombró funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, («Boletín Oficial del Estado» del 13), al haber superado el proceso selectivo para acceso por promoción interna que se convocó por Orden HAP/998/2016, de 17 de junio («BOE» del 22). Al ser ya funcionario del mismo Cuerpo lo que procede, en ejecución de la sentencia dictada, es retrotraer los efectos del nombramiento.

Tras realizarse las actuaciones procedentes por la Comisión Permanente de Selección del Instituto Nacional de Administración Pública, dicho órgano remitió a la Dirección General de la Función Pública la documentación correspondiente a fin de ejecutar la sentencia.

En aplicación del artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Ministerio del Interior (departamento de destino del Sr. Cabezas Aranda) ha ofertado al interesado la posibilidad de permanencia en el puesto de trabajo que viene desempeñando, Puesto de Trabajo N15, código 4878871, en la Unidad de Mando de Personal de la Dirección General de la Guardia Civil, mostrando su conformidad.

A la vista de lo anterior, esta Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 25 y 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, resuelve:

Primero.

Retrotraer el nombramiento de don Antonio Joaquín Cabezas Aranda, con DNI ****5941, como funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado en el mismo puesto de trabajo que desempeña, denominado Puesto de Trabajo N15, código 4878871, en la Unidad de Mando de Personal de la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, localidad Madrid, a la fecha 16 de marzo de 2017, primer día hábil de toma de posesión de los funcionarios nombrados por Resolución de 10 de marzo de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, con los efectos de abono de los derechos económicos y antigüedad correspondientes.

Segundo.

Contra esta Resolución, que ejecuta la sentencia dictada, se podrá promover incidente de ejecución, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de junio de 2019.—El Secretario de Estado de Función Pública, José Antonio Benedicto Iruñ.